

Lima 22 de abril de 1999

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 345-99-DG-DIGEMID**

### **CONSIDERANDO:**

Que por Artículo 8 del Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado por **Decreto Supremo N° 010 - 97 - SA**, se establece que la **DIGEMID**, clasificará los productos farmacéuticos de venta sin receta médica que puedan expendirse en establecimiento no farmacéuticos o comerciales;

Que en ese sentido, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, ha elaborado el listado a que se refiere el considerando anterior, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Directoral;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el **Decreto Supremo N° 010 - 97 - SA**; y

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Registro y Normas y visación de la Oficina de Asesoría Legal;

### **SE RESUELVE:**

Aprobar el adjunto "[Listado de Productos Farmacéuticos para venta Sin Receta Médica en Establecimiento no Farmacéuticos](#)" que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 05 (cinco) folios.

**Regístrese y Comuníquese**